

# *Fundamentos del Decreto Ley 10060/1983*

Por la presente ley se dispone la creación en la totalidad de los Departamentos Judiciales de la Provincia, a excepción del de Trenque Lauquen cuya reforma se operó en virtud de la Ley 9.114, de Juzgados de Primera Instancia en lo Penal en igual número que los existentes.

El objetivo de la norma es alcanzar una mayor eficacia en el servicio de justicia en garantía de los intereses de los justiciables, entendiéndose que entre los medios idóneos para alcanzar aquél, reviste prioridad la creación de juzgados de Primera Instancia con secretaria única. Con ello se posibilitará el cumplimiento del principio de inmediación procesal.

Con la sanción de la presente, se ratifica la política implementada a partir del dictado de la mencionada Ley 9.114, respecto a la concepción estructural del órgano jurisdiccional.

Finalmente debe destacarse que la norma prevé que para el efectivo funcionamiento de los órganos creados, se conceda prioridad a aquellos departamentos judiciales de mayor necesidad y con una adecuada infraestructura para posibilitar la implantación de los nuevos juzgados.